

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de marzo de 2021

Expediente: 2018 -00323
Resolución De contrato (Verbal)

Teniendo presente que el expediente fue devuelto del Juzgado Civil del Circuito de Ubaté, quien confirmó la decisión por medio del cual este despacho denegó las pretensiones de la parte actora, SE DISPONE:

1° Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

2° Dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° de la Sentencia fechada al 10 de diciembre del año 2019, en este asunto.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.</p> <p>Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: 38b70182303926d8a52ad4d6c6305323a0efa16d576cff8c1e 2bdbc5bcabc1b0</p> <p>Documento generado en 04/03/2021 02:52:45 PM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
--